

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 27-oct.-22. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria

Auto Int. Nº: 2786
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco Mundo Mujer S.A.
Demandado: Gustavo Adolfo Quintero Hernández
Radicación: 76-520-40-03-005-2019-00163-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), cuatro (04) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

El Despacho se pronunciará en relación con el escrito de cesión de derechos de crédito que tiene el BANCO MUNDO MUJER S.A., quien los transfiere a favor de **BANINCA S.A.S.**

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

De la documentación allegada y de la obrante en el proceso, observa la instancia que el **BANCO MUNDO MUJER S.A.**, quien los transfiere a **BANINCA S.A.S.**, se encuentra ajustada a derecho conforme lo regula el ordenamiento mercantil, cumpliéndose para el caso sub-examine los requisitos sustanciales, dado que el crédito ha sido cedido a través de documento aceptado por el CESIONARIO, que además cuenta con la correspondiente firma ante notaria, acompañado además de copia del certificado de existencia y representación legal tanto del cedente como del cesionario.

Por lo anterior será tenida en cuenta la cesión y así se declarará en la parte resolutive de este proveído, teniendo en consecuencia como cesionario de todos los derechos del BANCO MUNDO MUJER S.A. quien los transfiere a favor de BANINCA S.A.S.

Finalmente habrá de requerirse al cesionario para que se sirva designar abogado que lo represente.

Sin más consideraciones de orden legal, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: ACEPTAR la cesión de los derechos del crédito efectuada por el BANCO MUNDO MUJER S.A., quien los transfiere a BANINCA S.A.S.

SEGUNDO: TENER a BANINCA S.A.S como titular de todos los créditos, garantías y privilegios que en las presentes diligencias le correspondan al BANCO MUNDO MUJER S.A.

TECERO: REQUERIR al cesionario para designar abogado que lo represente en las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

4

Firmado Por:
Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30121a1bca05b7766ec5af5665b12bf1c8010aa0d9fa62b4f8d37e59ea095b14**

Documento generado en 04/11/2022 02:02:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>